

DE: SECCION SINDICAL **TU-SI**
UNISONO BPO
ATT: DIRECCION DE RR.HH
UNISONO BPO S.L.

Madrid a 06 de Noviembre de 2014

ASUNTO: Derechos no reconocidos por Unisono BPO.

Muy Sres. Míos:

Me dirijo a ustedes en referencia a la sentencia:

**Tribunal Superior de Justicia de Galicia, A Coruña
14/06/2011, al recurso de suplicación Nº: 0005906/2007.**

La cual refrenda la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Vigo de 11 de octubre de 2007 donde también se declara como un deber inexcusable de carácter público y personal acompañar a los hijos dependientes al médico y por tanto lo considera como un permiso retribuido, en base al Estatuto de los Trabajadores en su Artículo 37.3d

Solicitándoles la aplicación de su resolución; para todos los trabajadores de Unisono BPO S.L., en base al derecho que les asiste por acatamiento de Jurisprudencia.

Reciba un cordial
saludo.

Atentamente:

Firma del Solicitante:

Recibí:

LAURA

S^a General Sección Sindical
TU-SI Unisono BPO